



SENADO



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SENADO.

I. ANTECEDENTES

La Mesa del Senado, en su reunión de 27 de noviembre de 2012, acordó adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Senado a la empresa INTRA, S.A., por un importe de 390.542,64 euros, IVA no incluido y con un precio por hora adicional de 16,78 euros, IVA no incluido, para un periodo de vigencia inicial de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2015 y con la posibilidad de tres prórrogas anuales más, hasta el 31 de diciembre de 2018.

El servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización en los edificios del Senado comprende el conjunto de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de cada instalación en condiciones óptimas de uso y confort durante todo su período de vida útil, así como garantizar que se cumplan los criterios higiénico-sanitarios adecuados para la seguridad de los usuarios y realizar una gestión eficiente de las instalaciones desde el punto de vista energético y medioambiental.

El presente expediente, que ha actualizado el presupuesto base de licitación, añade prestaciones adicionales con respecto al expediente de 2012. Entre ellas, cabe destacar el mantenimiento de las instalaciones de control de la climatización, un plan de control analítico de agua y las inspecciones reglamentarias a realizar por un organismo de control autorizado.

II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Senado no dispone de medios propios para acometer técnica y profesionalmente las tareas reguladas en los servicios objeto de este contrato

III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:



SENADO



1) Objeto

El objeto del procedimiento es la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de climatización de los edificios del Senado.

No se establece la división en lotes porque la misma dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que muchas de las tareas son interdependientes. La propia naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

2) Presupuesto y duración

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para los tres años de vigencia inicial del contrato y para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas asciende a la cantidad de 510.000 euros, IVA no incluido (617.100 euros, IVA incluido), a razón de 170.000 euros anuales, IVA no incluido (205.700 euros, IVA incluido).

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.

El contrato tendrá una duración de tres años a partir del 1 de enero de 2019, quedando fijada su fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021. No obstante, el contrato podrá prorrogarse anualmente por acuerdo de la Mesa del Senado, que, en todo caso, deberá comunicarse al adjudicatario con una antelación mínima de dos meses. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cinco años, hasta el 31 de diciembre de 2023.

3) Adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria. Asimismo el contrato está sujeto a regulación armonizada según lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4) Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del



SENADO



Senado.

- Vocales:
 - Interventor del Senado.
 - Director Técnico de Infraestructuras del Senado, en funciones.
 - Jefe del Departamento de Asesoramiento Técnico del Senado.
- Secretario (con voz pero sin voto): Jefe de Servicio del Departamento de Gestión Contractual del Senado.

5) Subcontratación

No se permitirá, por su importancia para la correcta ejecución del contrato, la subcontratación de las tareas críticas relacionadas en las cláusulas 20^a.1 apartado 6 y 33^a.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

6) Criterios de valoración de ofertas

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmulas. La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

- Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Plan de mantenimiento: hasta 10 puntos.
 - Calidad: hasta 10 puntos (indicadores de calidad: hasta 5 puntos; mejora del rendimiento: hasta 5 puntos).
 - Gestión del servicio: hasta 10 puntos.
 - Organización del servicio permanente: hasta 10 puntos.
 - Mejoras: hasta 10 puntos (bolsa de repuestos: hasta 5 puntos; integración en el sistema de control: hasta 5 puntos).
- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:
 - Servicio de mantenimiento: hasta 45 puntos.
 - Margen de beneficio sobre el precio de suministro de materiales: hasta 5 puntos.



SENADO

C40

7) Plazo para la presentación de proposiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 156.3.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 15 de octubre de 2018, a las 14.30 horas.

IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación de este contrato se realizará con cargo al subconcepto 21300 "Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto ordinario de la Cámara.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios económicos correspondientes.

Palacio del Senado, 6 de septiembre de 2018.